



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

***ORDENANZA N° 963/2010**
Otorgar bono no remunerativo*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Decreto N° 1887/10, y;

CONSIDERANDO:

Que el estado provincial ha otorgado una gratificación de carácter especial no remunerativo y no bonificable para los empleados de la administración pública provincial;

Que el Departamento Ejecutivo ha decidido conjuntamente con el Honorable Concejo Deliberante, acompañar la propuesta gubernamental, con el objeto de apoyar al personal municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- *Otórguese a la Planta del Departamento Ejecutivo, Personal de Planta Permanente, y Personal de Planta Temporaria, una gratificación de carácter especial no remunerativa y no bonificable por única vez, de pesos mil (\$ 1.000,00), según detalle obrante como Anexo I que forma parte de la presente.*

Artículo 2º.- *Otórguese al Personal Contratado Municipal y a los miembros del Honorable Concejo Deliberante, una gratificación de carácter especial no remunerativo y no bonificable por única vez, de pesos*



cuatrocientos (\$ 400,00), según detalle obrante como Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3º.- Regístrate, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



GESIA GONZALEZ
Concejal Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén